



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Comunicado sobre el Uso Obligatorio de Mascarilla, emitido por el Ministerio de Salud Pública.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Salud Pública

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

MSP-DESP-00932-2020
Santo Domingo, D.N.

A TODA LA POBLACIÓN/ EMPRESAS Y PÚBLICO EN GENERAL DIRECTRIZ GENERAL SOBRE EL USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA

El Ministro de Salud Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley General de Salud No. 42-01 y a la luz de la Ley No. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la Republica Dominicana y el Decreto No. 134-20, mediante el cual el Presidente de la República declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional, como consecuencia y resultado de la pandemia de coronavirus (COVID-19), tiene a bien establecer las siguientes directrices:

1. Que en virtud del estado de emergencia en que se encuentra la República Dominicana y ante la nueva realidad que plantea el COVID-19, el Ministerio de Salud Pública tiene a bien **DECLARAR EL USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA** en todos los lugares de trabajo y espacios públicos, por parte de todos/as los/as ciudadanos/as, a nivel de todo el territorio nacional.
2. El Ministerio de Salud Pública instruye a bancos, supermercados y lugares de expendios de alimentos y bienes afines, así como a las instituciones prestadoras de servicios, habilitar cajas especiales para las personas adultos-mayores, por ser estas las de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19.

Dr. Rafael Sánchez Cárdenas
Ministro de Salud